

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NO. AA-50-GYR-050GYR002-T-150-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE GRUPO DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTO, 040 PSICOTROPICOS

En la Ciudad de San Pedro Tlaquepaque Jalisco siendo las 14:00 horas del día 24 de Julio del 2024, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicado en periférico sur número 8000 colonia santa Maria Tequepexpan en san pedro Tlaquepaque Jalisco; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la adjudicación directa indicada al rubro, de conformidad con los artículos **26 fracción III, 26 bis fracción II, 28 fracción II, 40, 41 fracción V**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en el oficio de solicitud de cotización.

El acto fue presidido por la Mtra. Oralia Grajeda Estrada Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, servidor público designado de conformidad con el artículo 1 penúltimo párrafo, de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, artículo 3 fracción II de su reglamento y numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social mediante el cual establece que los servidores públicos facultados para llevar a cabo los actos de los procedimientos de contratación, suscribir los diversos documentos que se deriven de éstos y realizar las notificaciones, será el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, el Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento o el Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, así como los servidores públicos que en su caso designe el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos mediante oficio (excepto la suscripción de las convocatorias de los procedimientos de licitación pública

Del resultado de la evaluación técnica de las proposiciones recibidas, en apoyo con el dictamen técnico, el cual fue realizado por la Dra. Laura Isela Mayo Rangel Encargada de la Coordinación Auxiliar del Segundo Nivel y por la Dra. Sandra Judith Vazquez Avelar Encargada de la Coordinación de Prevención y atención a la Salud, de la Jefatura de Prestaciones Médicas, en los términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos **1, 36, 36 bis y 37 fracción VI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo **2 fracción III** de su Reglamento, se adjunta copia del dictamen técnico a la presente acta.

PARTICIPANTE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DICTAMEN	MOTIVO	FUNDAMENTACION
FARMACEUTICOS HN, S.A. DE C.V.	010	000	0105	00	00	NO APROBADO	Desechado Técnicamente	Con fundamento en los criterios para la evaluación de las proposiciones, adjudicación de los contratos y Evaluación de las proposiciones técnicas, Según Dictamen técnico Adjunto, su propuesta técnica no es aprobada.
FARMACEUTICOS HN, S.A. DE C.V.	010	000	1764	00	00	NO APROBADO	Desechado Técnicamente	Con fundamento en los criterios para la evaluación de las proposiciones, adjudicación de los contratos y Evaluación de las proposiciones técnicas, Según Dictamen técnico Adjunto, su propuesta técnica no es aprobada.
BERMENS MEDICAL, S.A. DE C.V.	010	000	1956	00	00	NO APROBADO	Desechado Técnicamente	Con fundamento en los criterios para la evaluación de las proposiciones, adjudicación de los contratos y Evaluación de las proposiciones técnicas, Según Dictamen técnico Adjunto, su propuesta técnica no es aprobada.
REACCION MEDICA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	010	000	1956	00	00	NO APROBADO	Desechado Técnicamente	Con fundamento en los criterios para la evaluación de las proposiciones, adjudicación de los contratos y Evaluación de las proposiciones técnicas, Según Dictamen técnico Adjunto, su propuesta técnica no es aprobada.
FARMACEUTICOS HN, S.A. DE C.V.	010	000	1956	00	00	NO APROBADO	Desechado Técnicamente	Con fundamento en los criterios para la evaluación de las proposiciones, adjudicación de los contratos y Evaluación de las proposiciones técnicas, Según Dictamen técnico Adjunto, su propuesta técnica no es aprobada.
BERMENS MEDICAL, S.A. DE C.V.	010	000	2308	00	00	NO APROBADO	Desechado Técnicamente	Con fundamento en los criterios para la evaluación de las proposiciones, adjudicación de los contratos y Evaluación de las proposiciones técnicas, Según Dictamen técnico Adjunto, su propuesta técnica no es aprobada.
FARMACEUTICOS HN, S.A. DE C.V.	010	000	2308	00	00	NO APROBADO	Desechado Técnicamente	Con fundamento en los criterios para la evaluación de las proposiciones, adjudicación de los contratos y Evaluación de las proposiciones técnicas, Según Dictamen técnico Adjunto, su propuesta técnica no es aprobada.
PHARMA LOGISTICS VENTURES, S. DE R.L. DE C.V.	010	000	2409	00	00	NO APROBADO	Desechado Técnicamente	Con fundamento en los criterios para la evaluación de las proposiciones, adjudicación de los contratos y Evaluación de las proposiciones técnicas, Según Dictamen técnico Adjunto, su propuesta técnica no es aprobada.
BERMENS MEDICAL, S.A. DE C.V.	010	000	4148	01	00	NO APROBADO	Desechado Técnicamente	Con fundamento en los criterios para la evaluación de las proposiciones, adjudicación de los contratos y Evaluación de las proposiciones técnicas, Según Dictamen técnico Adjunto, su propuesta técnica no es aprobada.
INSUMEX ADD, S.A. DE C.V.	010	000	4148	01	00	NO APROBADO	Desechado Técnicamente	Con fundamento en los criterios para la evaluación de las proposiciones, adjudicación de los contratos y Evaluación de las proposiciones técnicas, Según Dictamen técnico Adjunto, su propuesta técnica no es aprobada.
FARMACEUTICOS HN, S.A. DE C.V.	010	000	4329	00	00	NO APROBADO	Desechado Técnicamente	Con fundamento en los criterios para la evaluación de las proposiciones, adjudicación de los contratos y Evaluación de las proposiciones técnicas, Según Dictamen técnico Adjunto, su propuesta técnica no es aprobada.
BERMENS MEDICAL, S.A. DE C.V.	010	000	4329	00	00	NO APROBADO	Desechado Técnicamente	Con fundamento en los criterios para la evaluación de las proposiciones, adjudicación de los contratos y Evaluación de las proposiciones técnicas, Según Dictamen técnico Adjunto, su propuesta técnica no es aprobada.

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NO. AA-50-GYR-050GYR002-T-150-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE GRUPO DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTO, 040 PSICOTROPICOS

PARTICIPANTE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DICTAMEN	MOTIVO	FUNDAMENTACION
FARMACEUTICOS HN, S.A. DE C.V.	010	000	5663	00	00	NO APROBADO	Desechado Técnicamente	Con fundamento en los criterios para la evaluación de las proposiciones, adjudicación de los contratos y Evaluación de las proposiciones técnicas, Según Dictamen técnico Adjunto, su propuesta técnica no es aprobada.
CVS PHARMA, S.A. DE C.V.	010	000	6012	00	00	NO APROBADO	Desechado Técnicamente	Con fundamento en los criterios para la evaluación de las proposiciones, adjudicación de los contratos y Evaluación de las proposiciones técnicas, Según Dictamen técnico Adjunto, su propuesta técnica no es aprobada.
CVS PHARMA, S.A. DE C.V.	010	000	6291	00	00	NO APROBADO	Desechado Técnicamente	Con fundamento en los criterios para la evaluación de las proposiciones, adjudicación de los contratos y Evaluación de las proposiciones técnicas, Según Dictamen técnico Adjunto, su propuesta técnica no es aprobada.

Del resultado de la evaluación legal y económica de las proposiciones recibidas, realizado por la Lic. Martha Angelica Gallardo Garcia de la Oficina de Adquisiciones y Contratación de Servicios y por la Mtra. Oralia Grajeda Estrada Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en los términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 1, 36, 36 Bis y 37 fracción I, II, IV y VI de la Ley de Adquisiciones; Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 2 fracción I de su Reglamento, se determina lo siguiente:

PARTIDAS DESECHADAS:

PARTICIPANTE	DICTAMEN	MOTIVO	FUNDAMENTACION
GSM MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	No aprobado para la clave: 010.000.4329.00.00	PAIS DE ORIGEN DEL BIEN NO CUENTA CON TRATADO DE LIBRE COMERCIO CON MEXICO, TODA VEZ OFERTA BIENES DE INDIA	Con fundamento en los criterios para la evaluación de las proposiciones, adjudicación de los contratos y Evaluación de las proposiciones legal-económica, su propuesta no es aprobada.
CVS PHARMA, S.A. DE C.V.	No aprobado para la clave: 010.000.6291.00.00	PAIS DE ORIGEN DEL BIEN NO CUENTA CON TRATADO DE LIBRE COMERCIO CON MEXICO, TODA VEZ OFERTA BIENES DE INDIA	Con fundamento en los criterios para la evaluación de las proposiciones, adjudicación de los contratos y Evaluación de las proposiciones legal-económica, su propuesta no es aprobada.

1. **Partidas desechadas por Motivo 1.-** Los recursos Económicos con que dispone el Instituto Mexicano del Seguro Social, deben ser administrados con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados. Lo anterior con fundamento en el Art. 134 Constitucional y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relación al 51 de su Reglamento y de acuerdo a las Políticas, Bases y lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Criterios de la Invitación, por lo que esta Convocante determina desechar y desecha su Propuesta, por precio no aceptable para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

PARTICIPANTE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	CANT REQ	PRECIO	MARCA	ORIGEN
ALIENPHARMA, S.A. DE C.V.	010	000	1764	00	00	DOXORUBICINA O DOXORRUBICINA. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOXORUBICINA O DOXORRUBICINA 10 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	25	722	ZUCLODO X	MEXICO
FARMACEUTICOS HN, S.A. DE C.V.	010	000	1764	00	00	DOXORUBICINA O DOXORRUBICINA. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOXORUBICINA O DOXORRUBICINA 10 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	25	469.5	ZUCLODO X	MEXICO
DISTRIBUIDORA Y LOGISTICA NENUFAR, S.A. DE C.V.	010	000	1956	00	00	AMIKACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: SULFATODE AMIKACINA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMIKACINA. ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON 2 ML.	10767	27.5	AMK	MEXICO
BERMENS MEDICAL, S.A. DE C.V.	010	000	1956	00	00	AMIKACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: SULFATODE AMIKACINA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMIKACINA. ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON 2 ML.	10767	21	AMK	MEXICO
REACCION MEDICA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	010	000	1956	00	00	AMIKACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: SULFATODE AMIKACINA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMIKACINA. ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON 2 ML.	10767	18.6	AMIKACINA	MEXICO
REMI FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	010	000	2162	00	00	IPRATROPIO SUSPENSION EN AEROSOL CADA G CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO 0.286MG (20 MICROGRAMO POR NEBULIZACION) ENVASE CON 15 ML (21.0 G) COMO AEROSOL.	6953	146	PROTAIS OL	MEXICO
LEXFARMA, S.A. DE C.V.	010	000	2162	00	00	IPRATROPIO SUSPENSION EN AEROSOL CADA G CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO 0.286MG (20 MICROGRAMO POR	6953	140	PROTAIS OL	MEXICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NO. AA-50-GYR-050GYR002-T-150-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE GRUPO DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTO, 040 PSICOTROPICOS

PARTICIPANTE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	CANT REQ	PRECIO	MARCA	ORIGEN
						NEBULIZACION) ENVASE CON 15 ML (21.0 G) COMO AEROSOL.				
BERMENS MEDICAL, S.A. DE C.V.	010	000	2308	00	00	FUROSEMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 20 MG ENVASECON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	12996	49	HENEXAL	MEXICO
PHARMA LOGISTICS VENTURES, S. DE R.L. DE C.V.	010	000	2409	00	00	RIFAMPICINA CAPSULA, COMPRIMIDO O TABLETA RECUBIERTA. CADA CAPSULA, COMPRIMIDO O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: RIFAMPICINA 300 MG ENVASE CON 1000 CAPSULAS, COMPRIMIDOS O TABLETAS RECUBIERTAS.	18	7000	TURIFAM	MEXICO
REACCION MEDICA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	010	000	3309	00	00	ATOMOXETINA. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS.	10	365	ATOMOXETINA	MEXICO
SAFE INSUMOS MEDICOS, S.A.S.	010	000	3412	01	00	INDOMETACINA. SUPOSITORIO. CADA SUPOSITORIO CONTIENE: INDOMETACINA 100 MG ENVASE CON 15 SUPOSITORIOS.	120	211	ARTAXOL	MEXICO
ORVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	010	000	3607	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50.0 G DE GLUCOSA ENVASECON 50 ML. CONTIENE: GLUCOSA 25.0 G.	16930	34	KABIDECS	MEXICO
GART MEDIC, S.A. DE C.V.	010	000	3607	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50.0 G DE GLUCOSA ENVASECON 50 ML. CONTIENE: GLUCOSA 25.0 G.	16930	23	DEXTRAL PA	MEXICO
CVS PHARMA, S.A. DE C.V.	010	000	4163	01	00	RALOXIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RALOXIFENO 60 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	3122	230	EILEN	MEXICO
FARMACEUTICOS HN, S.A. DE C.V.	010	000	4329	00	00	MONTELUKAST COMPRIMIDO MASTICABLE CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MONTELUKAST SODICO EQUIVALENTE A 5 MG DE MONTELUKAST ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	1129	78.8	VALTROVER	MEXICO
CVS PHARMA, S.A. DE C.V.	010	000	6012	00	00	MISOPROSTOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: MISOPROSTOL 200 MICROGRAMOS. ENVASE CON 1 TABLETA.	29	150	TOMISPRAL	MEXICO
MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	030	000	0021	00	02	FORMULA DE PROTEINA AISLADA DE SOYA. POLVO. KILOCALORIAS. 100 G MINIMO 515.0KCAL MAXIMO 524.00 KCAL. 100 KCAL MINIMO 60.00 KCAL MAXIMO 70.00 KCAL. 100 ML MINIMO 66.67 KCAL MAXIMO 68.00 KCAL. LIPIDOS. 100 G MINIMO 20.00 G MAXIMO 28.30G. 100 KCAL MINIMO 4.40 G MAXIMO 6.00 G. 100 ML MINIMO 3.60 G MAXIMO 3.70 G. ACIDO DOCOSA-HEXAENOICO (DHA). 100 KCAL MINIMO 0.00 MG MAXIMO 12.00 MG. ACIDODOCOSA-HEXAENOICO (DHA). 100 KCAL MINIMO 0.22 % MAXIMO 0.30 %. ACIDOARAQUIDONICO (ARA). 100 KCAL MINIMO 0.00 MG MAXIMO 12.00 MG. ACIDO ARAQUIDONICO(ARA). 100 KCAL MINIMO 0.22 % MAXIMO 0.30 %. RELACION DHA/ARA. 100 KCAL MINIMO 1:1 MAXIMO 1:1. ACIDO LINOLEICO. 100 KCAL MINIMO 0.30 G MAXIMO 1.40 G. ACIDOALFA LINOLENICO. 100 KCAL MINIMO 50.00 MG MAXIMO SE MG. ACIDO ALFA LINOLENICO. 100 KCAL MINIMO 0.00 % MAXIMO 3.00 %. RELACION ACIDO LINOLEICO/ ACIDO ALFALINOLENICO. 100 KCAL MINIMO 5:1 MAXIMO 15:1. PROTEINAS. 100 G MINIMO 13.70 G MAXIMO 15.60 G. 100 KCAL MINIMO 2.64 G MAXIMO 3.00 G. 100 ML MINIMO 1.80 G MAXIMO 2.00 G. TAURINA. 100 G MINIMO 0.00 MG MAXIMO 36.00 MG. 100 KCAL MINIMO 0.00 MG MAXIMO 12.00 MG. 100 ML MINIMO 0.00 MG MAXIMO 4.60 MG. HIDRATOS DE CARBONO. 100 G MINIMO 51.00 G MAXIMO 54.00 G. 100 KCAL MINIMO 10.00 G MAXIMO 14.00 G. 100 ML MINIMO 6.60 G MAXIMO 6.90 G. SODIO. 100 G. MG MAXIMO 243.00 MG. 100 KCAL MINIMO 27.00 MG MAXIMO 47.00 MG. 100 ML MINIMO 18.00 MG MAXIMO 32.00 MG. POTASIO. 100 G MINIMO 525.00 MG MAXIMO 629.00 MG. 100 KCAL MINIMO 100.00 MG MAXIMO 120.00 MG. 100 ML MINIMO 65.00 MG MAXIMO 81.12 MG. CLORUROS. 100 G MINIMO 315.00 MG MAXIMO 449.00 MG. 100 KCAL MINIMO 60.00 MG MAXIMO 86.90 MG. 100 ML MINIMO 40.00 MG MAXIMO 59.00 MG. CALCIO. 100 G MINIMO 420.00 MG MAXIMO 532.00 MG. 100 KCAL MINIMO 80.00 MG MAXIMO 140.00 MG. 100 ML MINIMO 54.00 MG MAXIMO 70.00 MG. FOSFORO. 100 G MINIMO 210.00 MG MAXIMO 393.00 MG. 100 KCAL MINIMO 40.00 MG MAXIMO 75.00 MG. 100 ML MINIMO 27.00 MG MAXIMO 50.70 MG. RELACION CALCIO/FOSFORO. 100	9	180	NAN SOYA	ESTADOS UNIDOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NO. AA-50-GYR-050GYR002-T-150-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE GRUPO DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTO, 040 PSICOTROPICOS

PARTICIPANTE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	CANT REQ	PRECIO	MARCA	ORIGEN
						KCAL MINIMO 1:1 MAXIMO 2:1. L-CARNITINA. 100 GMINIMO 0.00 MG MAXIMO 12.00 MG. 100 KCAL MINIMO 1.20 MG MAXIMO 2.30 MG. 100 MLMINIMO 0.00 MG MAXIMO 1.50 MG. VITAMINA A. 100 G MINIMO 1572.00 UI MAXIMO2000.00 UI. 100 KCAL MINIMO 90.00 MICROGRAMOS MAXIMO 180.00 MICROGRAMOS. 100 MLMINIMO 202.80 UI MAXIMO 263.00 UI. VITAMINA D. 100 G MINIMO 304.00 UI MAXIMO350.00 UI. 100 KCAL MINIMO 1.50 MICROGRAMOS MAXIMO 2.50 MICROGRAMOS. 100 MLMINIMO 40.00 UI MAXIMO 44.00 UI. VITAMINA E. 100 G MINIMO 10.50 UI MAXIMO19.40 UI. 100 KCAL MINIMO 2.24 MG MAXIMO 5.00 MG. 100 ML MINIMO 1.35 UIMAXIMO 2.57 UI. VITAMINA K. 100 G MINIMO 40.00 MICROGRAMOS MAXIMO 76.00MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 8.00 MICROGRAMOS MAXIMO 25.00 MICROGRAMOS. 100 MLMINIMO 5.00 MICROGRAMOS MAXIMO 10.00 MICROGRAMOS. VITAMINA C. 100 G MINIMO53.00 MG MAXIMO 68.00 MG. 100 KCAL MINIMO 10.30 MG MAXIMO 30.00 MG. 100 MLMINIMO 7.00 MG MAXIMO 9.00 MG. VITAMINA B1 (TIAMINA). 100 G MINIMO 300.00MICROGRAMOS MAXIMO 758.00 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 60.00 MICROGRAMOS MAXIMO150.00 MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 40.00 MICROGRAMOS MAXIMO 100.00 MICROGRAMOS.VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA). 100 G MINIMO 456.00 MICROGRAMOS MAXIMO 1136.00MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 80.00 MICROGRAMOS MAXIMO 225.00 MICROGRAMOS. 100ML MINIMO 60.00 MICROGRAMOS MAXIMO 150.00 MICROGRAMOS. NIACINA. 100 G MINIMO3000.00 MICROGRAMOS MAXIMO 5300.00 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 600.00MICROGRAMOS MAXIMO 1500.00 MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 400.00 MICROGRAMOS MAXIMO700.00 MICROGRAMOS. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA). 100 G MINIMO 300.00 MICROGRAMOSMAXIMO 455.00 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 58.80 MICROGRAMOS MAXIMO 90.00MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 40.00 MICROGRAMOS MAXIMO 60.00 MICROGRAMOS. ACIDOFOLICO. 100 G MINIMO 61.00 MICROGRAMOS MAXIMO 100.00 MICROGRAMOS. 100 KCALMINIMO 12.00 MICROGRAMOS MAXIMO 50.00 MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 8.00MICROGRAMOS MAXIMO 13.20 MICROGRAMOS. ACIDO PANTOTENICO. 100 G MINIMO 2000.00MICROGRAMOS MAXIMO 3800.00 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 400.00 MICROGRAMOSMAXIMO 750.00 MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 300.00 MICROGRAMOS MAXIMO 500.00MICROGRAMOS. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA). 100 G MINIMO 1.50 MICROGRAMOSMAXIMO 2.30 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 0.10 MICROGRAMOS MAXIMO 0.50MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 0.20 MICROGRAMOS MAXIMO 0.30 MICROGRAMOS. BIOTINA.100 G MINIMO 12.00 MICROGRAMOS MAXIMO 27.00 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 1.50MICROGRAMOS MAXIMO 7.50 MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 1.50 MICROGRAMOS MAXIMO 3.50MICROGRAMOS. COLINA. 100 G MINIMO 55.00 MG MAXIMO 63.00 MG. 100 KCAL MINIMO10.00 MG MAXIMO 50.00 MG. 100 ML MINIMO 7.00 MG MAXIMO 8.50 MG. INOSITOL. 100 GMINIMO 25.80 MG MAXIMO 89.00 MG. 100 KCAL MINIMO 5.00 MG MAXIMO 40.00 MG.100.00 ML MINIMO 3.40 MG MAXIMO 11.50 MG. MAGNESIO. 100.00 G MINIMO 40.00 MGMAXIMO 58.00 MG. 100 KCAL MINIMO 7.50 MG MAXIMO 15.00 MG. 100 ML MINIMO 5.00 MGMAXIMO 7.44 MG. HIERRO. 100 G MINIMO 6.30 MG MAXIMO 9.40 MG. 100 KCAL MINIMO1.20 MG MAXIMO 2.00 MG. 100 ML MINIMO 0.80 MG MAXIMO 1.20 MG. YODO. 100 GMINIMO 76.00 MICROGRAMOS MAXIMO 105.00 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 14.70MICROGRAMOS MAXIMO 50.00 MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 10.00 MICROGRAMOS MAXIMO13.00 MICROGRAMOS. COBRE. 100 G MINIMO 315.00 MICROGRAMOS MAXIMO 424.00MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 60.00 MICROGRAMOS MAXIMO 84.00 MICROGRAMOS. 100 MLMINIMO 40.00 MICROGRAMOS MAXIMO 56.00 MICROGRAMOS. ZINC. 100 G MINIMO 4.50 MGMAXIMO 6.00 MG. 100 KCAL MINIMO 0.90 MG MAXIMO 1.20 MG. 100 ML				

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NO. AA-50-GYR-050GYR002-T-150-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE GRUPO DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTO, 040 PSICOTROPICOS

PARTICIPANTE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	CANT REQ	PRECIO	MARCA	ORIGEN
						MINIMO 0.49 MG MAXIMO 0.81 MG. MANGANESO. 100 G MINIMO 131.00 MICROGRAMOS MAXIMO 304.00 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 5.00 MICROGRAMOS MAXIMO 50.00 MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 16.90 MICROGRAMOS MAXIMO 40.00 MICROGRAMOS. SELENIO. 100 G. 100 KCAL MINIMO 1.00 MICROGRAMOS MAXIMO 9.00 MICROGRAMOS. 100 ML. DILUCION 13.00 - 13.70%. ENVASE DE LATA CON 400 A 454 G Y MEDIDA DE 4.30 A 4.50 G.				

2. **Partidas desechadas por Motivo 2.-** Se cuenta con propuesta solvente más baja, presentada por otro participante, de conformidad con lo que se establece en los Artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

PARTICIPANTE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	CANT REQ	PRECIO	MARCA	ORIGEN
ARTICULOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	010	000	3607	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50.0 G DE GLUCOSA ENVASECON 50 ML. CONTIENE: GLUCOSA 25.0 G.	16930	22.67	GENERIC O	MEXICO
HI TEC MEDICAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	010	000	4163	01	00	RALOXIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RALOXIFENO 60 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	3122	194.72	GENERIC O	MEXICO
ZERIFAR, S.A. DE C.V.	010	000	4329	00	00	MONTELUKAST COMPRIMIDO MASTICABLE CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MONTELUKAST SODICO EQUIVALENTE A 5 MG DE MONTELUKAST ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	1129	43	TEMPXIS-M	MEXICO

3. **Se informan las Propuestas Económicas determinadas como solventes, las cuales se adjudicaron a los participantes que se indican a continuación, con fundamento a los dispuesto por el Artículo 37 fracción II de la Ley de la Materia:**

PARTICIPANTE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	CANT REQ	PRECIO	MARCA	ORIGEN
IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	010	000	3607	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50.0 G DE GLUCOSA ENVASECON 50 ML. CONTIENE: GLUCOSA 25.0 G.	16930	19.6	KABIDECS	MEXICO
GSM MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	010	000	4163	01	00	RALOXIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RALOXIFENO 60 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	3122	190	ULOS-H	MEXICO
CVS PHARMA, S.A. DE C.V.	010	000	4329	00	00	MONTELUKAST COMPRIMIDO MASTICABLE CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MONTELUKAST SODICO EQUIVALENTE A 5 MG DE MONTELUKAST ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	1129	35	TEMPXIS-M	MEXICO

PARTIDAS DESIERTAS:

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	CANT REQ
010	000	0105	00	00	PARACETAMOL SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: PARACETAMOL 300 MG ENVASECON 3 SUPOSITORIOS.	196
010	000	1222	00	00	ALUMINIO SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: HIDROXIDO DE ALUMINIO 7 G ENVASE CON 240 ML Y DOSIFICADOR (350 MG/5 ML).	3
010	000	1764	00	00	DOXORUBICINA O DOXORRUBICINA. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOXORUBICINA O DOXORRUBICINA 10 MG. ENVASECON UN FRASCO AMPULA.	25
010	000	1956	00	00	AMIKACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMIKACINA. ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON 2 ML.	10767
010	000	2162	00	00	IPRATROPIO SUSPENSION EN AEROSOL CADA G CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO 0.286 MG (20 MICROGRAMO POR NEBULIZACION) ENVASE CON 15 ML (21.0 G) COMO AEROSOL.	6953
010	000	2168	00	02	AMINOACIDOS ESENCIALES SIN ELECTROLITOS. SOLUCION INYECTABLE AL 8.5% CADA 100 ML CONTIENEN EN MILIGRAMOS: AMINOACIDOS ESENCIALES MINIMO MAXIMO L-FENILALANINA 380 720 L-ISOLEUCINA 400 620 L-LEUCINA 520 810 L-LISINA 490 870 L-METIONINA 250 500 L-TREONINA 340 460 L-TRPTOFANO 130 160 L-VALINA 390 680 AMINOACIDOS NO ESENCIALES: (OPCIONAL) ACIDO L-ASPARTICO. 0 410 (OPCIONAL) ACIDO L-GLUTAMICO 0710 GLICINA (ACIDO AMINO ACETICO) 460 1 760 L-ALANINA 390 1 760 L-ARGININA 430 880 (OPCIONAL) L-CISTEINA 20 80 L-HISTIDINA 240 380 L-PROLINA	332

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NO. AA-50-GYR-050GYR002-T-150-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE GRUPO DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTO, 040 PSICOTROPICOS

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	CANT REQ
					350 1 000 L-SERINA370 930 L-TIROSINA 30 50 (OPCIONAL) PIROSULFITO DE SODIO 0 50 (OPCIONAL)METABISULFITO DE POTASIO AGREGADO 0 60 (OPCIONAL) PUEDEN O NO VENIR EN LAFORMULA, LO CUAL NO MODIFICA EL EFECTO TERAPEUTICO DESEADO. ENVASE CON CAPACIDADDE 1 000 ML QUE CONTIENE 500 ML DE AMINOACIDOS CRISTALINOS, CON EQUIPO DEADMINISTRACION. ENVASE CON CAPACIDAD DE 1 000 ML QUE CONTIENE 500 ML DEAMINOACIDOS CRISTALINOS, CON EQUIPO DE ADMINISTRACION.	
010	000	2308	00	00	FUROSEMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 20 MG ENVASECON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	12996
010	000	2409	00	00	RIFAMPICINA CAPSULA, COMPRIMIDO O TABLETA RECUBIERTA. CADA CAPSULA, COMPRIMIDO O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: RIFAMPICINA 300 MG ENVASE CON 1000 CAPSULAS, COMPRIMIDOS O TABLETAS RECUBIERTAS.	18
010	000	2512	01	02	AMINOACIDOS CRISTALINOS SOLUCION INYECTABLE AL 10% PEDIATRICOS. CADA 100 MLCONTIENE: L- ISOLEUCINA UNIDAD: MG MINIMO: 670 MAXIMO: 820. L- LEUCINA UNIDAD:MG MINIMO: 1000 MAXIMO: 1400. L- LISINA UNIDAD: MG MINIMO: 670 MAXIMO: 1100. L-METIONINA UNIDAD: MG MINIMO: 220 MAXIMO: 340. L- FENILALANINA UNIDAD: MG MINIMO:420 MAXIMO: 650. L- TREONINA UNIDAD: MG MINIMO: 370 MAXIMO: 512. L- TRIPTOFANO UNIDAD: MG MINIMO: 180 MAXIMO: 200. L- VALINA UNIDAD: MG MINIMO: 670 MAXIMO:1230. L- HISTIDINA UNIDAD: MG MINIMO: 310 MAXIMO: 480. L- CISTEINA UNIDAD: MGMINIMO: 16 MAXIMO: 250. L- TIROSINA UNIDAD: MG MINIMO: 44 MAXIMO: 240. L-ALANINA UNIDAD: MG MINIMO: 540 MAXIMO: 800. L- ARGININA UNIDAD: MG MINIMO: 840MAXIMO: 1230. L- PROLINA UNIDAD: MG MINIMO: 300 MAXIMO: 820. L- SERINA UNIDAD:MG MINIMO: 380 MAXIMO: 500. GLICINA (AC. AMINOACETICO) UNIDAD: MG MINIMO: 360MAXIMO: 400. ACIDO L- ASPARTICO UNIDAD: MG MINIMO: 320 MAXIMO: 600. ACIDO L-GLUTAMICO UNIDAD: MG MINIMO: 500 MAXIMO: 1000. TAURINA UNIDAD: MG MINIMO: 25MAXIMO: 70. ORNITINA UNIDAD: MG MINIMO: 0 MAXIMO: 250. * PROSULFITO O DISULFITO DE SODIO UNIDAD: MG MINIMO: 0 MAXIMO: 50. *CLORUROS UNIDAD: MMOL MINIMO: 0MAXIMO: 16. * AGUA INYECTABLE UNIDAD: ML MINIMO: 0 MAXIMO: 100. AMINOACIDOSTOTALES UNIDAD: G/L MINIMO: 98 MAXIMO: 100. NITROGENO TOTAL UNIDAD: G/L MINIMO:15 MAXIMO: 15.68. *PUEDEN O NO VENIR EN LA FORMULA LO CUAL NO MODIFICA EL EFECTOTERAPEUTICO DESEADO. PRESENTACION DE 500 ML.	886
010	000	2611	00	00	FENITOINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: FENITOINA 37.5 MG ENVASE CON 120ML Y VASITO DOSIFICADOR DE 5 ML.	3
010	000	2733	00	00	NUTRICION PARENTERAL. EMULSION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: EN EL COMPARTIMIENTO DE EMULSION DE LIPIDOS AL 20% ACEITE PURIFICADO DE SOYA Y/O DE OLIVA 20.00 G. EN EL COMPARTIMIENTO DE AMINOACIDOS AL 7 % CON ELECTROLITOS: L-ALANINA 1.449 A 1.450 G. L-ARGININA 0.805 G. GLICINA 0.721 A 0.722 G. L-HISTIDINA 0.335 A 0.336 G. L-ISOLEUCINA 0.420 G. L-LEUCINA 0.511 A 0.512 G. CLORHIDRATO DE L-LISINA EQUIVALENTE A 0.405 A 0.406 G DE L-LISINA L-METIONINA 0.280 G. L-FENILALANINA 0.392 G. L-PROLINA 0.475 A 0.476 G. L-SERINA 0.350 G. L-TREONINA 0.294 A 0.295 G. L-TRIPTOFANO 0.125 A 0.126 G. L-TIROSINA 0.028 G. L-VALINA 0.405 A 0.406G. ACETATO DE SODIO TRIHIDRATADO 0.515 A 0.612 G. FOSFATO DIPOTASICO 0.522 G OGLICEROFOSFATO DE SODIO PENTAHIDRATADO 0.535 G Y CLORURO DE POTASIO 0.448 G. CLORURO DE SODIO 0.188 G. CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 0.103 A 0.112 G. EL COMPARTIMIENTO DE GLUCOSA AL 25% Y CLORURO DE CALCIO: GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 25.00 G DEGLUCOSA ANHIDRA. CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.066 A 0.075G. ENVASE CON BOLSA DE PLASTICO DE 2000 ML CON TRES COMPARTIMENTOS (400 ML PARA LIPIDOS 800 ML PARA AMINOACIDOS CON ELECTROLITOS 800 ML PARA GLUCOSA CON CALCIO).	13
010	000	2737	00	01	AMINOACIDOS CON ELECTROLITOS SOLUCION INYECTABLE AL 8.5% CADA 100 ML. CONTIENEL-ISOLEUCINA UNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 400, MAXIMO 620. L-LEUCINA UNIDAD ENMILIGRAMOS: MINIMO 520, MAXIMO 810. L-LISINA UNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 490, MAXIMO 870. L-METIONINA UNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 250, MAXIMO 500. L-FENILALANINA UNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 380, MAXIMO 720. L-TREONINA UNIDADEN MILIGRAMOS: MINIMO 340, MAXIMO 460. L-TRIPTOFANO UNIDAD EN MILIGRAMOS:MINIMO 130, MAXIMO 160. L-VALINA UNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 390, MAXIMO 680. HISTIDINA UNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 240, MAXIMO 380. CISTEINA O CISTINAUNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 0, MAXIMO 80. TIROSINA UNIDAD EN MILIGRAMOS:MINIMO 30, MAXIMO 50. L- ALANINA UNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 390, MAXIMO 1760. L-ARGININA UNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 430, MAXIMO 880. L-PROLINA UNIDAD ENMILIGRAMOS: MINIMO 350, MAXIMO 1000. L-SERINA UNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 0, MAXIMO 930. GLICINA (ACIDO AMINOACETICO) UNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 460, MAXIMO 1760. L- TAURINA UNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 0, MAXIMO 200. ACETATO DE SODIO UNIDAD EN MILIEQUIVALENTES POR LITRO: MINIMO 70, MAXIMO 594. POTASIO UNIDAD EN MILIEQUIVALENTES POR LITRO: MINIMO 60, MAXIMO 66. CLORURO DEMAGNESIO UNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 0, MAXIMO 102. CLORURO DE SODIO UNIDADEN MILIGRAMOS: MINIMO 154, MAXIMO 410. FOSFATO DIBASICO DE POTASIO UNIDAD ENMILIGRAMOS: MINIMO 400, MAXIMO 522. * ACIDO L- ASPARTICO UNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 0. MAXIMO 410. * ACIDO GLUTAMICO UNIDAD EN MILIGRAMOS: MINIMO 0, MAXIMO710. NITROGENO TOTAL UNIDAD EN GRAMOS POR LITROS: MINIMO 13.5, MAXIMO 16. NOTA: * PUEDEN O NO VENIR EN LA FORMULA, LO CUAL NO MODIFICA EL EFECTOTERAPEUTICO DESEADO. PRESENTACION ENVASE 500 MILILITROS.	44
010	000	2828	00	00	GENTAMICINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 3 MG, DE GENTAMICINA. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML	58
010	000	3003	00	00	DACARBAZINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: DACARBAZINA 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	546
010	000	3012	00	00	FLUOROURACILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: FLUOROURACILO 250 MG ENVASE CON 10 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML.	578
010	000	3012	00	00	FLUOROURACILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: FLUOROURACILO 250 MG ENVASE CON 10 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML.	424
010	000	3309	00	00	ATOMOXETINA. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS.	10

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NO. AA-50-GYR-050GYR002-T-150-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE GRUPO DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTO, 040 PSICOTROPICOS

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	CANT REQ
010	000	3412	01	00	INDOMETACINA. SUPOSITORIO. CADA SUPOSITORIO CONTIENE: INDOMETACINA 100 MG. ENVASE CON 15 SUPOSITORIOS.	120
010	000	4036	00	00	ETOFENAMATO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ETOFENAMATO 1 G ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 2 ML.	1904
010	000	4148	01	00	INSULINA LISPRO, LISPRO PROTAMINA. SUSPENSION INYECTABLE. CADA ML CONTIENE: INSULINA LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 25 UI INSULINA LISPRO PROTAMINA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 75 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10ML.	26,014
010	000	4228	00	00	DAUNORUBICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CLORHIDRATO DE DAUNORUBICINA EQUIVALENTE A 20 MG DE DAUNORUBICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	1126
010	000	4306	00	00	CICLOSPORINA CAPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CAPSULA CONTIENE: CICLOSPORINA MODIFICADA O CICLOSPORINA EN MICROEMULSION 25 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS.	615
010	000	4334	00	00	BUDESONIDA POLVO CADA DOSIS CONTIENE: BUDESONIDA (MICRONIZADA) 100 MICROGRAMOS ENVASE CON 200 DOSIS Y DISPOSITIVO INHALADOR.	1067
010	000	5163	00	00	SOMATROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: SOMATROPINA BIOSINTETICA 1.33 MG EQUIVALENTE A 4 UI ENVASE CON FRASCO AMPULA O FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON 1 O 2 ML DE DILUYENTE.	6
010	000	5430	00	00	MEGESTROL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE MEGESTROL 40 MG, ENVASE CON 100 TABLETAS.	8
010	000	5663	00	00	LACOSAMIDA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 200 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	3
010	000	5880	00	00	FULVESTRANT. SOLUCION INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: FULVESTRANT 250 MG ENVASE CON 2 JERINGAS. PRELLENADAS CON 5 ML CADA UNA. FULVESTRANT. SOLUCION INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: FULVESTRANT 250 MG ENVASE CON 2 JERINGAS. PRELLENADAS CON 5 ML CADA UNA.	4
010	000	6012	00	00	MISOPROSTOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: MISOPROSTOL 200 MICROGRAMOS. ENVASE CON 1 TABLETA.	29
010	000	6012	00	00	MISOPROSTOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: MISOPROSTOL 200 MICROGRAMOS. ENVASE CON 1 TABLETA.	37
010	000	6291	00	00	CISPLATINO. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: CISPLATINO 50 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	869
030	000	0021	00	02	FORMULA DE PROTEINA AISLADA DE SOYA. POLVO. KILOCALORIAS. 100 G MINIMO 515.00 KCAL MAXIMO 524.00 KCAL. 100 KCAL MINIMO 60.00 KCAL MAXIMO 70.00 KCAL. 100 ML MINIMO 66.67 KCAL MAXIMO 68.00 KCAL. LIPIDOS. 100 G MINIMO 20.00 G MAXIMO 28.30 G. 100 KCAL MINIMO 4.40 G MAXIMO 6.00 G. 100 ML MINIMO 3.60 G MAXIMO 3.70 G. ACIDO DOCOSA-HEXAENOICO (DHA). 100 KCAL MINIMO 0.00 MG MAXIMO 12.00 MG. ACIDO DOCOSA-HEXAENOICO (DHA). 100 KCAL MINIMO 0.22 % MAXIMO 0.30 %. ACIDO ARAQUIDONICO (ARA). 100 KCAL MINIMO 0.00 MG MAXIMO 12.00 MG. ACIDO ARAQUIDONICO (ARA). 100 KCAL MINIMO 0.22 % MAXIMO 0.30 %. RELACION DHA/ARA. 100 KCAL MINIMO 1:1 MAXIMO 1:1. ACIDO LINOLEICO. 100 KCAL MINIMO 0.30 G MAXIMO 1.40 G. ACIDO ALFA LINOLENICO. 100 KCAL MINIMO 50.00 MG MAXIMO 50.00 MG. ACIDO ALFA LINOLENICO. 100 KCAL MINIMO 0.00 % MAXIMO 3.00 %. RELACION ACIDO LINOLEICO/ ACIDO ALFA LINOLENICO. 100 KCAL MINIMO 5:1 MAXIMO 15:1. PROTEINAS. 100 G MINIMO 13.70 G MAXIMO 15.60 G. 100 KCAL MINIMO 2.64 G MAXIMO 3.00 G. 100 ML MINIMO 1.80 G MAXIMO 2.00 G. TAURINA. 100 G MINIMO 0.00 MG MAXIMO 36.00 MG. 100 KCAL MINIMO 0.00 MG MAXIMO 12.00 MG. 100 ML MINIMO 0.00 MG MAXIMO 4.60 MG. HIDRATOS DE CARBONO. 100 G MINIMO 51.00 G MAXIMO 54.00 G. 100 KCAL MINIMO 10.00 G MAXIMO 14.00 G. 100 ML MINIMO 6.60 G MAXIMO 6.90 G. SODIO. 100 G. MG MAXIMO 243.00 MG. 100 KCAL MINIMO 27.00 MG MAXIMO 47.00 MG. 100 ML MINIMO 18.00 MG MAXIMO 32.00 MG. POTASIO. 100 G MINIMO 525.00 MG MAXIMO 629.00 MG. 100 KCAL MINIMO 100.00 MG MAXIMO 120.00 MG. 100 ML MINIMO 65.00 MG MAXIMO 81.12 MG. CLORUROS. 100 G MINIMO 315.00 MG MAXIMO 449.00 MG. 100 KCAL MINIMO 60.00 MG MAXIMO 86.90 MG. 100 ML MINIMO 40.00 MG MAXIMO 59.00 MG. CALCIO. 100 G MINIMO 420.00 MG MAXIMO 532.00 MG. 100 KCAL MINIMO 80.00 MG MAXIMO 140.00 MG. 100 ML MINIMO 54.00 MG MAXIMO 70.00 MG. FOSFORO. 100 G MINIMO 210.00 MG MAXIMO 393.00 MG. 100 KCAL MINIMO 40.00 MG MAXIMO 75.00 MG. 100 ML MINIMO 27.00 MG MAXIMO 50.70 MG. RELACION CALCIO/FOSFORO. 100 KCAL MINIMO 1:1 MAXIMO 2:1. L-CARNITINA. 100 G MINIMO 0.00 MG MAXIMO 12.00 MG. 100 KCAL MINIMO 1.20 MG MAXIMO 2.30 MG. 100 ML MINIMO 0.00 MG MAXIMO 1.50 MG. VITAMINA A. 100 G MINIMO 1572.00 UI MAXIMO 2000.00 UI. 100 KCAL MINIMO 90.00 MICROGRAMOS MAXIMO 180.00 MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 202.80 UI MAXIMO 263.00 UI. VITAMINA D. 100 G MINIMO 304.00 UI MAXIMO 350.00 UI. 100 KCAL MINIMO 1.50 MICROGRAMOS MAXIMO 2.50 MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 40.00 UI MAXIMO 44.00 UI. VITAMINA E. 100 G MINIMO 10.50 UI MAXIMO 19.40 UI. 100 KCAL MINIMO 2.24 MG MAXIMO 5.00 MG. 100 ML MINIMO 1.35 UI MAXIMO 2.57 UI. VITAMINA K. 100 G MINIMO 40.00 MICROGRAMOS MAXIMO 76.00 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 8.00 MICROGRAMOS MAXIMO 25.00 MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 5.00 MICROGRAMOS MAXIMO 10.00 MICROGRAMOS. VITAMINA C. 100 G MINIMO 53.00 MG MAXIMO 68.00 MG. 100 KCAL MINIMO 10.30 MG MAXIMO 30.00 MG. 100 ML MINIMO 7.00 MG MAXIMO 9.00 MG. VITAMINA B1 (TIAMINA). 100 G MINIMO 300.00 MICROGRAMOS MAXIMO 758.00 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 60.00 MICROGRAMOS MAXIMO 150.00 MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 40.00 MICROGRAMOS MAXIMO 100.00 MICROGRAMOS. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA). 100 G MINIMO 456.00 MICROGRAMOS MAXIMO 1136.00 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 80.00 MICROGRAMOS MAXIMO 225.00 MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 60.00 MICROGRAMOS MAXIMO 150.00 MICROGRAMOS. NIACINA. 100 G MINIMO 3000.00 MICROGRAMOS MAXIMO 5300.00 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 600.00 MICROGRAMOS MAXIMO 1500.00 MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 400.00 MICROGRAMOS MAXIMO 700.00 MICROGRAMOS. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA). 100 G MINIMO 300.00 MICROGRAMOS MAXIMO 455.00 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 58.80 MICROGRAMOS MAXIMO 90.00 MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 40.00 MICROGRAMOS MAXIMO 60.00 MICROGRAMOS. ACIDO FOLICO. 100 G MINIMO 61.00 MICROGRAMOS MAXIMO 100.00 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 12.00 MICROGRAMOS	9

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NO. AA-50-GYR-050GYR002-T-150-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE GRUPO DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTO, 040 PSICOTROPICOS

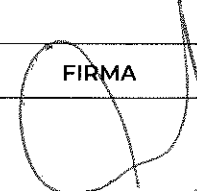
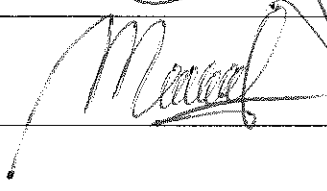
Con fundamento en el artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, reformado el día 02 de Junio del 2022; se señala lo siguiente:

NO DE CONTRATO	NUMERO DE PEDIDO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION ARTICULO	RAZON SOCIAL	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	IMPORTE SIN IVA	GARANTIA
050GYR00 2T15024- 001-00	D4P0414	010	000	3607	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50.0 G DE GLUCOSA ENVASECON 50 ML. CONTIENE: GLUCOSA 25.0 G.	IMPLEMENTO S MEDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	24/07/2024	03/08/2024	331,828.00	NO APLICA EN TERMINOS DEL ARTICULO 48 DE LA LAASSP
050GYR00 2T15024- 002-00	D4P0415	010	000	4163	01	00	RALOXIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RALOXIFENO 60 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	GSM MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	24/07/2024	03/08/2024	593,180.00	NO APLICA EN TERMINOS DEL ARTICULO 48 DE LA LAASSP
050GYR00 2T15024- 003-00	D4P0416	010	000	4329	00	00	MONTELUKAST COMPRIMIDO MASTICABLE CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MONTELUKAST SODICO EQUIVALENTE A 5 MG DE MONTELUKAST ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	CVS PHARMA, S.A. DE C.V.	24/07/2024	03/08/2024	39,515.00	NO APLICA EN TERMINOS DEL ARTICULO 48 DE LA LAASSP

Para efectos de notificación términos del artículo **37 Bis** de la Ley, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que la presente acta se encuentra a su disposición en la dirección electrónica:
upcp-compranet.hacienda.gob.mx

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las 14:25 horas, del día, mes y año en que se actúa

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Mtra. Oralia Grajeda Estrada	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	
Lic. Martha Angelica Gallardo Garcia	Área de Adquisiciones	

	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO	Adjudicación Directa AA-50-CYR-050CYR002-T-150-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE GRUPO DE SUMINISTRO 010 Y 040 MEDICAMENTOS, 060 MATERIAL DE CURACION, 070 MATERIAL RADIOGRAFICO
ACTA DEL DICTAMEN TÉCNICO DE LAS PROPOSICIONES DE LA ADJUDICACION DIRECTA AA-50-CYR-050CYR002-T-150-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE GRUPO DE SUMINISTRO 060 Y 010 MEDICAMENTOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTICULO 51 DE SU REGLAMENTO. ART. 376 Y 226 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, ART 2 INCISO I DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, ART 8 INCISO I, II, III DE LA LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA, Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS RELACIONADAS A MEDICAMENTOS, NOM-059-SSA1-2015, BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION DE MEDICAMENTOS, NOM-072-SSA1-2012, ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS Y DE REMEDIOS HERBOLARIOS, NOM-220-SSA1-2016, INSTALACION Y OPERACIÓN DE LA FARMACOVIGILANCIA.		

En la Municipio de Guadalajara, Jalisco, del día 24, julio del año 2024, esta Coordinación Auxiliar del Segundo Nivel de Atención fungiendo como Área Técnica y con fundamento en el numeral 4.39 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, lleva a cabo la evaluación técnica conforme el Catálogo de Artículos Institucional vigente, de las proposiciones del procedimiento de adquisición que se menciona en el proemio de esta acta.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	DICTAMEN	OBSERVACIONES
FARMACEUTICOS HN, S.A. DE C.V.	010	000	00	00	PARACETAMOL SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: PARACETAMOL 300 MG ENVASECON 3 SUPOSITORIOS.	No aprobado	sin registro sanitario. No cumple anexo 5
ALJENPHARMA, S.A. DE C.V.	010	000	00	00	DOXORUBICINA DOXORRUBICINA. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONLIOFILIZADO CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOXORUBICINA O DOXORRUBICINA 10 MG. ENVASECON UN FRASCO AMPULA.	Aprobado	Cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria
ARTICULOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	010	000	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA OGLUCOSA 50 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50.0 G DE GLUCOSA ENVASECON 50	Aprobado	Cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria

[Handwritten signature]

Página 1 de 21



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO

Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR002-T-150-2024

PARA LA ADQUISICIÓN DE GRUPO DE SUMINISTRO 010 Y 040 MEDICAMENTOS, 060 MATERIAL DE CURACION, 070 MATERIAL RADIOGRAFICO

ACTA DEL DICTAMEN TÉCNICO DE LAS PROPOSICIONES DE LA ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR002-T-150-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE GRUPO DE SUMINISTRO 060 Y 010 MEDICAMENTOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN II, 40 Y 41 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTICULO 51 DE SU REGLAMENTO, ART. 376 Y 226 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, ART 2 INCISO I DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, ART 8 INCISO I, II, III DE LA LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA, Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS RELACIONADAS A MEDICAMENTOS, NOM-059-SSA1-2015, BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION DE MEDICAMENTOS, NOM-072-SSA1-2012 ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS Y DE REMEDIOS HERBOLARIOS, NOM-220-SSA1-2016 INSTALACION Y OPERACION DE LA FARMACOVIGILANCIA.

								ML. CONTIENE: GLUCOSA 250 G.					
BERMENS MEDICAL, S.A. DE C.V.	010	000	1956	00	00	00		AMIKACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMIKACINA. ENVASE CON 1 AMPOLLETA OFRASCO AMPULA CON 2 ML.	No aprobado	No cumple con anexo 5			
BERMENS MEDICAL, S.A. DE C.V.	010	000	2308	00	00	00		FUROSEMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 20 MG ENVASECON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	No aprobado	No cumple con anexo 5			
BERMENS MEDICAL, S.A. DE C.V.	010	000	4148	01	00	00		INSULINA LISPRO, LISPRO PROTAMINA. SUSPENSION INYECTABLE, CADA ML CONTIENE:INSULINA LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 25 UI INSULINA LISPRO PROTAMINA(ORIGEN	No aprobado	No cumple con anexo 5			



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
JALISCO

Adjudicación Directa AA-50-CYR-050CYR002-T-150-2024

PARA LA ADQUISICIÓN DE GRUPO DE SUMINISTRO 010 Y 040
MEDICAMENTOS, 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL
RADIOGRAFICO

ACTA DEL DICTAMEN TÉCNICO DE LAS PROPOSICIONES DE LA ADJUDICACION DIRECTA AA-50-CYR-050CYR002-T-150-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE GRUPO DE SUMINISTRO 060 Y 070 MEDICAMENTOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTICULO 51 DE SU REGLAMENTO, ART. 376 Y 226 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, ART 2 INCISO I DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, ART 8 INCISO I, II, III DE LA LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA, Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS RELACIONADAS A MEDICAMENTOS, NOM-059-SSAI-2015, BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION DE MEDICAMENTOS, NOM-072-SSAI-2012 ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS Y DE REMEDIOS HERBOLARIOS, NOM-220-SSAI-2016 INSTALACION Y OPERACIÓN DE LA FARMACOVIGILANCIA.

									ADN RECOMBINANTE) 75 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10ML.					
BERMENS MEDICAL, S.A. DE C.V.	010	000	4329	00	00	00	00	00	MONTELUKAST COMPRIMIDO MASTICABLE CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MONTELUKAST SODICOEQUIVALENTE A 5 MG DE MONTELUKAST ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	No aprobado	No cumple con anexo 5			
CVS PHARMA, S.A. DE C.V.	010	000	4163	01	00	00	00	00	RALOXIFENO CADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RALOXIFENO 60 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	Aprobado	Cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria			
CVS PHARMA, S.A. DE C.V.	010	000	4329	00	00	00	00	00	MONTELUKAST COMPRIMIDO MASTICABLE CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MONTELUKAST SODICOEQUIVALENTE A 5 MG DE MONTELUKAST	Aprobado	Cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria			

[Handwritten signature]



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
JALISCO

Adjudicación Directa_AA-50-GYR-050GYR002-T-150-2024

PARA LA ADQUISICIÓN DE GRUPO DE SUMINISTRO 010 Y 040
MEDICAMENTOS, 060 MATERIAL DE CURACION, 070 MATERIAL
RADIOGRAFICO

ACTA DEL DICTAMEN TÉCNICO DE LAS PROPOSICIONES DE LA ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR002-T-150-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE GRUPO DE SUMINISTRO 060 Y 010 MEDICAMENTOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN II, 40 Y 41 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTICULO 51 DE SU REGLAMENTO. ART. 376 Y 226 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, ART 2 INCISO I DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, ART 8 INCISO I, II, III DE LA LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA, Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS RELACIONADAS A MEDICAMENTOS, NOM-059-SSA1-2015, BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION DE MEDICAMENTOS, NOM-072-SSA1-2012, ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS Y DE REMEDIOS HERBOLARIOS, NOM-220-SSA1-2016, INSTALACION Y OPERACIÓN DE LA FARMACOVIGILANCIA.

							ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.			
CVS PHARMA, S.A. DE C.V.	010	000	6012	00	00	00	MISOPROSTOL, TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: MISOPROSTOL 200 MICROGRAMOS. ENVASE CON 1 TABLETA.	No aprobado	No presentan carta del representante legal del registro sanitario en donde bajo protesta de decir verdad, manifieste el trámite de prórroga.	
CVS PHARMA, S.A. DE C.V.	010	000	6291	00	00	00	CISPLATINO, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: CISPLATINO 50 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	No aprobado	No presentan carta del representante legal del registro sanitario en donde bajo protesta de decir verdad, manifieste el trámite de prórroga.	
DISTRIBUIDORA Y LOGISTICA NENUFAR, S.A. DE C.V.	010	000	1956	00	00	00	AMIKACINA, SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMIKACINA. ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON 2 ML.	Aprobado	Cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria	

Carla

	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO	Adjudicación Directa AA-50-CYR-050CYR002-T-150-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE GRUPO DE SUMINISTRO 010 Y 040 MEDICAMENTOS, 060 MATERIAL DE CURACION, 070 MATERIAL RADIOGRAFICO
ACTA DEL DICTAMEN TÉCNICO DE LAS PROPOSICIONES DE LA ADJUDICACION DIRECTA AA-50-CYR-050CYR002-T-150-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE GRUPO DE SUMINISTRO 060 Y 010 MEDICAMENTOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN II, 40 Y 41 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTICULO 51 DE SU REGLAMENTO. ART. 376 Y 226 DE LA LEY GENERAL DE SALUD. ART 2 INCISO I DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD. ART 8 INCISO I, II, III DE LA LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA, Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS RELACIONADAS A MEDICAMENTOS, NOM-059-SSA1-2015. BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION DE MEDICAMENTOS. NOM-072-SSA1-2012 ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS Y DE REMEDIOS HERBOLARIOS, NOM-220-SSA1-2016 INSTALACION Y OPERACIÓN DE LA FARMACOVIGILANCIA.		

FARMACEUTICOS HN, S.A. DE C.V.	010	000	1764	00	00	DOXORUBICINA DOXORUBICINA. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONLIOFILIZADO CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOXORUBICINA O DOXORUBICINA 10 MG. DOXORUBICINA 10 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	No aprobado	No presenta registro sanitario
FARMACEUTICOS HN, S.A. DE C.V.	010	000	1956	00	00	AMIKACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMIKACINA. ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON 2 ML.	No aprobado	Registro sanitario vencido sin prorroga
FARMACEUTICOS HN, S.A. DE C.V.	010	000	2308	00	00	FUROSEMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	No aprobado	No cumple con anexo 5
FARMACEUTICOS HN, S.A. DE C.V.	010	000	4329	00	00	MONTELUKAST COMPRIMIDO MASTICABLE CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MONTELUKAST SODICO EQUIVALENTE A 5	No aprobado	Registro sanitario vencido y no cumple con anexo 5

[Handwritten signature]

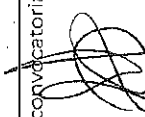


ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
JALISCO

Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR002-T-150-2024

PARA LA ADQUISICIÓN DE GRUPO DE SUMINISTRO 010 Y 040
MEDICAMENTOS, 060 MATERIAL DE CURACION, 070 MATERIAL
RADIOGRAFICO

ACTA DEL DICTAMEN TÉCNICO DE LAS PROPOSICIONES DE LA ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR002-T-150-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE GRUPO DE SUMINISTRO 060 Y 010 MEDICAMENTOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN II, 40 Y 41 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 51 DE SU REGLAMENTO. ART. 376 Y 226 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, ART 2 INCISO I DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, ART 8 INCISO I, II; III DE LA LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA, Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS RELACIONADAS A MEDICAMENTOS, NOM-059-SSA1-2015, BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION DE MEDICAMENTOS, NOM-072-SSA1-2012 ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS Y DE REMEDIOS HERBOLARIOS, NOM-220-SSA1-2016 INSTALACION Y OPERACIÓN DE LA FARMACOVIGILANCIA.

									MG DE MONTELUKAST ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.							
FARMACEUTICOS HN, S.A. DE C.V.	010	000	5663	00	00	00	00	00	LACOSAMIDA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 200 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	No aprobado	No cumple con anexo 5					
GART MEDIC, S.A. DE C.V.	010	000	3607	00	00	00	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 50 ML. CONTIENE: GLUCOSA 250 G.	Aprobado	Cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria					
GSM MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	010	000	4163	01	00	00	00	00	RALOXIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RALOXIFENO 60 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	Aprobado	Cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria					
GSM MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	010	000	4329	00	00	00	00	00	MONTELUKAST COMPRIMIDO MASTICABLE, CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MONTELUKAST	Aprobado	Cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria					



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
JALISCO

Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR002-T-150-2024

PARA LA ADQUISICIÓN DE GRUPO DE SUMINISTRO 010 Y 040
MEDICAMENTOS, 060 MATERIAL DE CURACION, 070 MATERIAL
RADIOGRAFICO

ACTA DEL DICTAMEN TÉCNICO DE LAS PROPOSICIONES DE LA ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR002-T-150-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE GRUPO DE SUMINISTRO 060 Y 010 MEDICAMENTOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN II, 40 Y 41 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTICULO 51 DE SU REGLAMENTO, ART. 376 Y 226 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, ART 2 INCISO I DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, ART 8 INCISO I, II, III DE LA LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA, Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS RELACIONADAS A MEDICAMENTOS, NOM-059-SSA1-2015, BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION DE MEDICAMENTOS, NOM-072-SSA1-2012 ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS Y DE REMEDIOS HERBOLARIOS, NOM-220-SSA1-2016 INSTALACION Y OPERACIÓN DE LA FARMACOVIGILANCIA.

									SODICOEQUIVALENTE A 5 MG DE MONTELUKAST ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.			
HI TEC MEDICAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	010	000	4163	01	00	RALOXIFENO CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RALOXIFENO 60 MGENVASE CON 28 TABLETAS.	Aprobado	Cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria				
IMPLEMENTOS DE MEDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	010	000	3607	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA OGLUCOSA 50 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 50 ML CONTIENE: GLUCOSA 250 G.	Aprobado	Cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria				
INSUMEX ADD, S.A. DE C.V.	010	000	4148	01	00	INSULINA LISPRO, LISPRO PROTAMINA. SUSPENSION INYECTABLE. CADA ML CONTIENE: INSULINA LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 25 UI INSULINA LISPRO PROTAMINA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 75	No aprobado	No cumple con anexo 5				



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
JALISCO

Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR002-T-150-2024

PARA LA ADQUISICIÓN DE GRUPO DE SUMINISTRO 010 Y 040
MEDICAMENTOS, 060 MATERIAL DE CURACION, 070 MATERIAL
RADIOGRAFICO

ACTA DEL DICTAMEN TÉCNICO DE LAS PROPOSICIONES DE LA ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR002-T-150-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE GRUPO DE SUMINISTRO 060 Y 010 MEDICAMENTOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION II, 40 Y 41 FRACCION V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTICULO 51 DE SU REGLAMENTO. ART. 376 Y 226 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, ART 2 INCISO I DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, ART 8 INCISO I, II, III DE LA LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA, Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS RELACIONADAS A MEDICAMENTOS, NOM-059-SSAI-2015, BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION DE MEDICAMENTOS, NOM-072-SSAI-2012 ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS Y DE REMEDIOS HERBOLARIOS, NOM-220-SSAI-2016 INSTALACION Y OPERACION DE LA FARMACOVIGILANCIA.

LEXFARMA, S.A. DE C.V.	010	000	2162	00	00	UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10ML.	Aprobado	Cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria
						IPRATROPIO SUSPENSION AEROSOL CADA G CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO 0.286MG (20 MICROGRAMO POR NEBULIZACION) ENVASE CON 15 ML (21.0 G) COMO AEROSOL.		



A handwritten signature in black ink, appearing to read "T. J. [unclear]". The signature is written in a cursive style with some loops and flourishes.





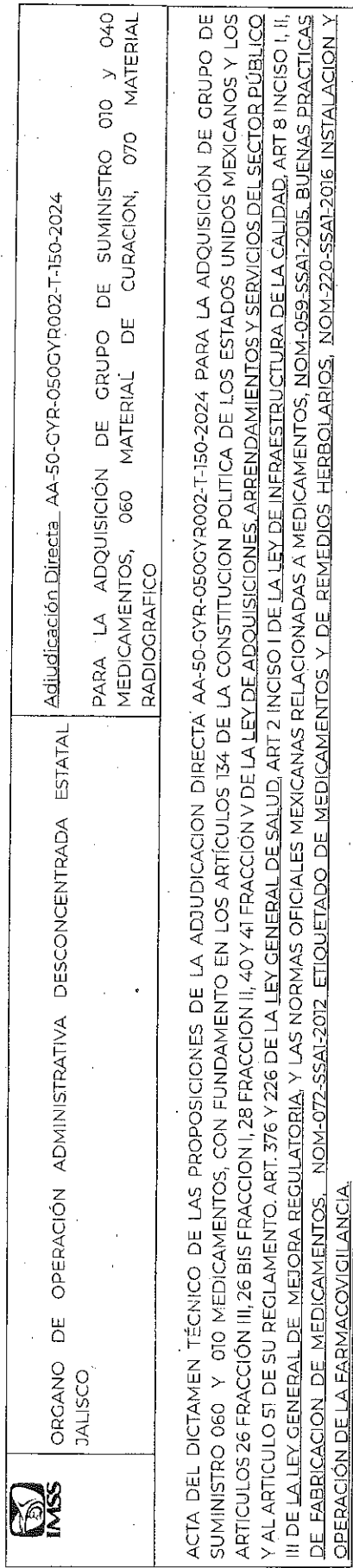
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
JALISCO

Adjudicación Directa, AA-50-GYR-050GYR002-T-150-2024

PARA LA ADQUISICIÓN DE GRUPO DE SUMINISTRO 010 Y 040
MEDICAMENTOS, 060 MATERIAL DE CURACION, 070 MATERIAL
RADIOGRAFICO

ACTA DEL DICTAMEN TÉCNICO DE LAS PROPOSICIONES DE LA ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR002-T-150-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE GRUPO DE SUMINISTRO 060 Y 010 MEDICAMENTOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN II, 40 Y 41 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 51 DE SU REGLAMENTO, ART. 376 Y 226 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, ART 2 INCISO I DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, ART 8 INCISO I, II, III DE LA LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA, Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS RELACIONADAS A MEDICAMENTOS, NOM-059-SSA1-2015, BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION DE MEDICAMENTOS, NOM-072-SSA1-2012 ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS Y DE REMEDIOS HERBOLARIOS, NOM-220-SSA1-2016 INSTALACION Y OPERACIÓN DE LA FARMACOVIGILANCIA.

MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	030	000	0021	00	02	FORMULA DE PROTEINA AISLADA DE SOYA. POLVO. KILOCALORIAS. 100 G MINIMO 515.0KCAL MAXIMO 524.00 KCAL. 100 KCAL MINIMO 60.00 KCAL MAXIMO 70.00 KCAL. 100 ML MINIMO 66.67 KCAL MAXIMO 68.00 KCAL. LIPIDOS. 100 G MINIMO 20.00 G MAXIMO 28.30G. 100 KCAL MINIMO 4.40 G MAXIMO 6.00 G. 100 ML MINIMO 3.60 G MAXIMO 3.70 G. ACIDO DOCOSA- HEXAENOICO (DHA). 100 KCAL MINIMO 0.00 MG MAXIMO 12.00 MG. ACIDODOCOSA- HEXAENOICO (DHA). 100 KCAL MINIMO 0.22 % MAXIMO 0.30 % ACIDOARAQUIDONICO (ARA). 100 KCAL MINIMO 0.00 MG MAXIMO 12.00 MG. ACIDO ARAQUIDONICO(ARA). 100 KCAL MINIMO 0.22 % MAXIMO 0.30 % RELACION DHA/ARA. 100 KCAL MINIMO 1:1 MAXIMO 1:1. ACIDO LINOLEICO. 100 KCAL MINIMO 0.30 G	Aprobado	Cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria



ACTA DEL DICTAMEN TÉCNICO DE LAS PROPOSICIONES DE LA ADJUDICACION DIRECTA' AA-50-GYR-050GYR002-T-150-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE GRUPO DE SUMINISTRO 060 Y 070 MEDICAMENTOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN I, 40 Y 41 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 51 DE SU REGLAMENTO. ART. 376 Y 226 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, ART. 2 INCISO I DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, ART. 8 INCISO I, II, III DE LA LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA, Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS RELACIONADAS A MEDICAMENTOS, NOM-059-SSAI-2015, BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION DE MEDICAMENTOS, NOM-072-SSAI-2012, ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS Y DE REMEDIOS HERBOLARIOS, NOM-220-SSAI-2016, INSTALACION Y OPERACION DE LA FARMACOVIGILANCIA.

MAXIMO 1.40 G.					
ACIDOALFA LINOLENICO.					
100 KCAL MINIMO 50.00					
MG MAXIMO SE MG.					
ACIDO ALFA					
LINOLENICO.100 KCAL					
MINIMO 0.00 % MAXIMO					
3.00 % RELACION ACIDO					
LINOLEICO/ ACIDO					
ALFALINOLENICO. 100					
KCAL MINIMO 5.1 MAXIMO					
15.1. PROTEINAS. 100 G					
MINIMO 13.70 GMAXIMO					
15.60 G.100 KCAL MINIMO					
2.64 G MAXIMO 3.00 G.100					
ML MINIMO 1.80					
GMAXIMO 2.00 G.					
TAURINA. 100 G MINIMO					
0.00 MG MAXIMO 36.00					
MG. 100 KCAL					
MINIMO0.00 MG MAXIMO					
12.00 MG.100 ML MINIMO					
0.00 MG MAXIMO 4.60 MG.					
HIDRATOS DECARBONO.					
100 G MINIMO 51.00 G					
MAXIMO 54.00 G. 100					
KCAL MINIMO 10.00 G.					
MAXIMO14.00 G. 100 ML					
MINIMO 6.60 G MAXIMO					
6.90 G. SODIO. 100 G. MG					
MAXIMO 243.00 MG.100					
KCAL MINIMO 27.00 MG					
MAXIMO 47.00 MG.100 ML					



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
JALISCO

Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR002-T-150-2024

PARA LA ADQUISICIÓN DE GRUPO DE SUMINISTRO 010 Y 040
MEDICAMENTOS, 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL
RADIOGRÁFICO.

ACTA DEL DICTAMEN TÉCNICO DE LAS PROPOSICIONES DE LA ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR002-T-150-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE GRUPO DE SUMINISTRO 060 Y 010 MEDICAMENTOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN II, 40 Y 41 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 51 DE SU REGLAMENTO, ART. 376 Y 226 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, ART 2 INCISO I DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, ART 8 INCISO I, II, III DE LA LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA, Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS RELACIONADAS A MEDICAMENTOS, NOM-059-SSA1-2015, BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION DE MEDICAMENTOS, NOM-072-SSA1-2012 ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS Y DE REMEDIOS HERBOLARIOS, NOM-220-SSA1-2016 INSTALACION Y OPERACION DE LA FARMACOVIGILANCIA.

MINIMO	18.00	MG
MAXIMO	32.00	MG.
POTASIO, 100 G	MINIMO	
525.00	MG	MAXIMO 629.00
MG, 100	KCAL	MINIMO
100.00	MG	MAXIMO 120.00
MG, 100 ML	MINIMO	65.00
MG	MAXIMO	81.12 MG.
CLORUROS, 100 G	MINIMO	
375.00	MG	MAXIMO 449.00
MG, 100	KCAL	MINIMO
60.00	MG	MAXIMO 86.90
MG, 100 ML	MINIMO	40.00
MG	MAXIMO	59.00 MG.
CALCIO, 100 G	MINIMO	
420.00	MG	MAXIMO 532.00
MG, 100	KCAL	MINIMO
80.00	MG	MAXIMO 140.00
MG, 100 ML	MINIMO	54.00
MG	MAXIMO	70.00 MG.
FOSFORO, 100 G	MINIMO	
210.00	MG	MAXIMO 393.00
MG, 100	KCAL	MINIMO
40.00	MG	MAXIMO 75.00
MG, 100 ML	MINIMO	27.00
MG	MAXIMO	50.70
MG.	RELACION	
CALCIO/FOSFORO,	100	
KCAL	MINIMO 1:1	MAXIMO
2:1,	L-CARNITINA,	100
G	MINIMO	0.00 MG
MAXIMO	12.00	MG, 100
KCAL	MINIMO	1.20 MG

20



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
JALISCO

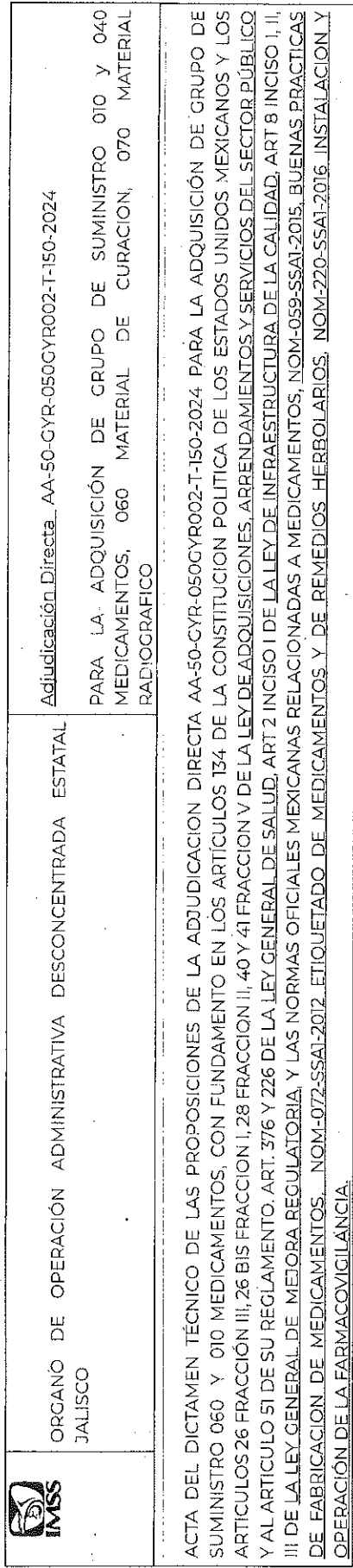
Adjudicación Directa AA-50-CYR-050CYR002-T-150-2024

PARA LA ADQUISICIÓN DE GRUPO DE SUMINISTRO 010 Y 040
MEDICAMENTOS, 060 MATERIAL DE CURACION, 070 MATERIAL
RADIOGRAFICO

ACTA DEL DICTAMEN TÉCNICO DE LAS PROPOSICIONES DE LA ADJUDICACION DIRECTA AA-50-CYR-050GYR002-T-150-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE GRUPO DE SUMINISTRO 060 Y 010 MEDICAMENTOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN I, 40 Y 41 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 51 DE SU REGLAMENTO. ART. 376 Y 226 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, ART. 2 INCISO I DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, ART. 8 INCISO I, II, III DE LA LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA, Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS RELACIONADAS A MEDICAMENTOS, NOM-059-SSAI-2015, BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION DE MEDICAMENTOS, NOM-072-SSAI-2012 ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS Y DE REMEDIOS HERBOLARIOS, NOM-220-SSAI-2016 INSTALACION Y OPERACIÓN DE LA FARMACOVIGILANCIA.

[illegible]

Página 12 de 21



Adjudicación Directa AA-50-CYP-050CYP002-T-150-2024

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
JALISCO

PARA LA ADQUISICIÓN DE GRUPO DE SUMINISTRO 010 y 040
MEDICAMENTOS, 060 MATERIAL DE CURACION, 070 MATERIAL
RADIOGRAFICO

ACTA DEL DICTAMEN TÉCNICO DE LAS PROPOSICIONES DE LA ADJUDICACION DIRECTA AA-50-CYR-050GYR002-T-ISO-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE GRUPO DE SUMINISTRO 060 Y 010 MEDICAMENTOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION I, 40 Y 41 FRACCION V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTICULO 51 DE SU REGLAMENTO. ART. 376 Y 226 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, ART 2 INCISO I DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, ART 8 INCISO I, II, III DE LA LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA, Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS RELACIONADAS A MEDICAMENTOS, NOM-059-SSA1-2015, BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION DE MEDICAMENTOS, NOM-072-SSA1-2012, ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS Y DE REMEDIOS HERBOLARIOS, NOM-220-SSA1-2016, INSTALACION Y OPERACION DE LA FARMACOVIGILANCIA.

	MICROGRAMOS MAXIMO				
	10.00 MICROGRAMOS.				
	VITAMINA C. 100 G				
	MINIMO 53.00 MG				
	MAXIMO 68.00 MG. 100				
	KCAL MINIMO 10.30 MG				
	MAXIMO 30.00 MG. 100				
	ML MINIMO 7.00 MG				
	MAXIMO 9.00 MG.				
	VITAMINA B1 (TIAMINA).				
	100 G MINIMO				
	300.00 MICROGRAMOS				
	MAXIMO 758.00				
	MICROGRAMOS. 100 KCAL				
	MINIMO 60.00				
	MICROGRAMOS				
	MAXIMO 150.00				
	MICROGRAMOS. 100 ML				
	MINIMO 40.00				
	MICROGRAMOS MAXIMO				
	100.00				
	MICROGRAMOS.VITAMIN				
	A B2 (RIBOFLAVINA). 100 G				
	MINIMO 456.00				
	MICROGRAMOS MAXIMO				
	1136.00 MICROGRAMOS.				
	100 KCAL MINIMO 80.00				
	MICROGRAMOS MAXIMO				
	225.00 MICROGRAMOS.				
	100 ML MINIMO 60.00				
	MICROGRAMOS MAXIMO				
	150.00 MICROGRAMOS.				
	NIACINA. 100 G				

~~Done~~



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
JALISCO

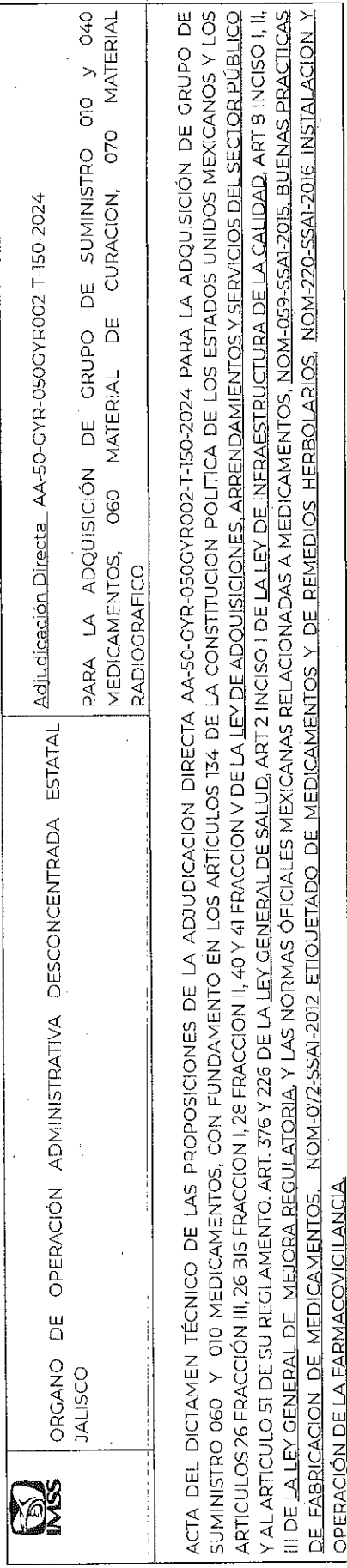
Adjudicación Directa AA-50-CYR-050CYR002-T-150-2024

PARA LA ADQUISICIÓN DE GRUPO DE SUMINISTRO 010 Y 040
MEDICAMENTOS, 060 MATERIAL DE CURACION, 070 MATERIAL
RADIOGRAFICO

ACTA DEL DICTAMEN TÉCNICO DE LAS PROPOSICIONES DE LA ADJUDICACION DIRECTA AA-50-CYR-050CYR002-T-150-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE GRUPO DE SUMINISTRO 060 Y 010 MEDICAMENTOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN II, 40 Y 41 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 51 DE SU REGLAMENTO, ART. 376 Y 226 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, ART 2 INCISO I DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, ART 8 INCISO I, II, III DE LA LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS RELACIONADAS A MEDICAMENTOS, NOM-059-SSA1-2015, BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION DE MEDICAMENTOS, NOM-072-SSA1-2012, ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS Y DE REMEDIOS HERBOLARIOS, NOM-220-SSA1-2016, INSTALACION Y OPERACIÓN DE LA FARMACOVIGILANCIA.

MINIMO	3000.00	MAXIMO
MICROGRAMOS		
5300.00		MICROGRAMOS.
100	KCAL	MINIMO
600.00		MICROGRAMOS
MAXIMO	1500.00	
MICROGRAMOS.	100 ML	
MINIMO	400.00	
MICROGRAMOS		
MAXIMO	700.00	
MICROGRAMOS.		
VITAMINA	B6	
(PIRIDOXINA).	100	C
MINIMO	300.00	
MICROGRAMOS	MAXIMO	
455.00		MICROGRAMOS.
100	KCAL	MINIMO
MICROGRAMOS	MAXIMO	
90.00		MICROGRAMOS.
100	ML	MINIMO
40.00		
MICROGRAMOS	MAXIMO	
60.00		MICROGRAMOS.
ACIDO FOLICO.	100	G
MINIMO	61.00	
MICROGRAMOS	MAXIMO	
100.00		MICROGRAMOS.
100	KCAL	MINIMO
MICROGRAMOS	MAXIMO	
50.00		MICROGRAMOS.
100	ML	MINIMO
8.00		MICROGRAMOS
MAXIMO	1320	
MICROGRAMOS.	ACIDO	

[Handwritten signature]



Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR002-T-150-2024

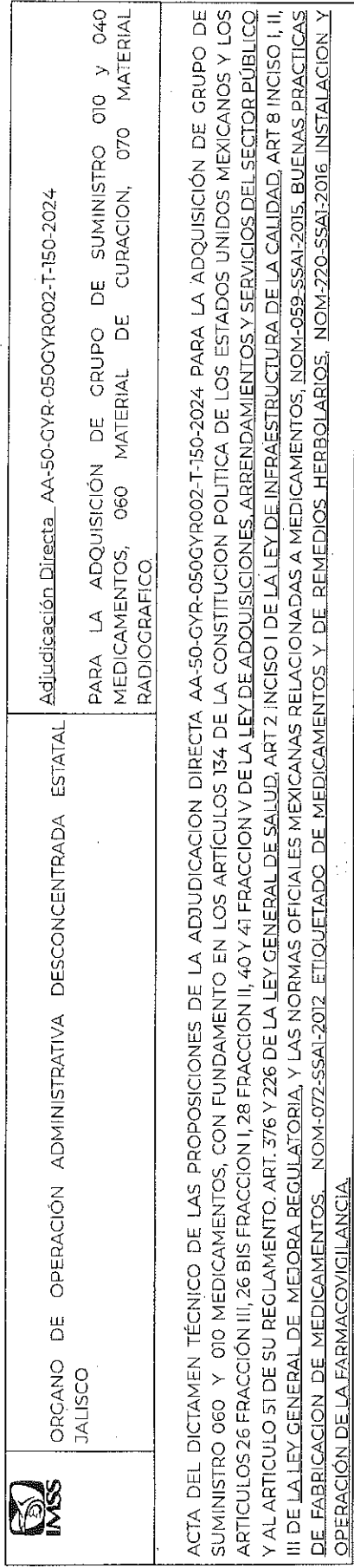
PARA LA ADQUISICIÓN DE GRUPO DE SUMINISTRO 010 Y 040
MEDICAMENTOS, 060 MATERIAL DE CURACION, 070 MATERIAL
RADIOGRAFICO

ACTA DEL DICTAMEN TÉCNICO DE LAS PROPOSICIONES DE LA ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR002-T-150-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE GRUPO DE SUMINISTRO 060 Y 010 MEDICAMENTOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN II, 40 Y 41 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, APRENDIZAJES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 51 DE SU REGLAMENTO, ART. 376 Y 226 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, ART 2 INCISO I DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, ART 8 INCISO I, II, III DE LA LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA, Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS RELACIONADAS A MEDICAMENTOS, NOM-059-SSAI-2015, BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION DE MEDICAMENTOS, NOM-072-SSAI-2012, ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS Y DE REMEDIOS HERBOLARIOS, NOM-270-SSAI-2016, INSTALACION Y OPERACION DE LA FARMACOVIGILANCIA.

PANTOTENICO. 100 G					
MINIMO					
2000.00MICROGRAMOS					
MAXIMO 3800.00					
MICROGRAMOS. 100 KCAL					
MINIMO 400.00					
MICROGRAMOSMAXIMO					
750.00 MICROGRAMOS.					
100 ML MINIMO 300.00					
MICROGRAMOS MAXIMO					
500.00MICROGRAMOS.					
VITAMINA B12					
(CIANOCOBALAMINA). 100					
G MINIMO 1.50					
MICROGRAMOSMAXIMO					
2.30 MICROGRAMOS. 100					
KCAL MINIMO 0.10					
MICROGRAMOS MAXIMO					
0.50MICROGRAMOS. 100					
ML MINIMO 0.20					
MICROGRAMOS MAXIMO					
0.30 MICROGRAMOS.					
BIOTINA.100 G MINIMO					
12.00 MICROGRAMOS					
MAXIMO 27.00					
MICROGRAMOS. 100 KCAL					
MINIMO					
150MICROGRAMOS					
MAXIMO 7.50					
MICROGRAMOS. 100 ML					
MINIMO 1.50					
MICROGRAMOS MAXIMO					
3.50MICROGRAMOS.					



01/06/2017

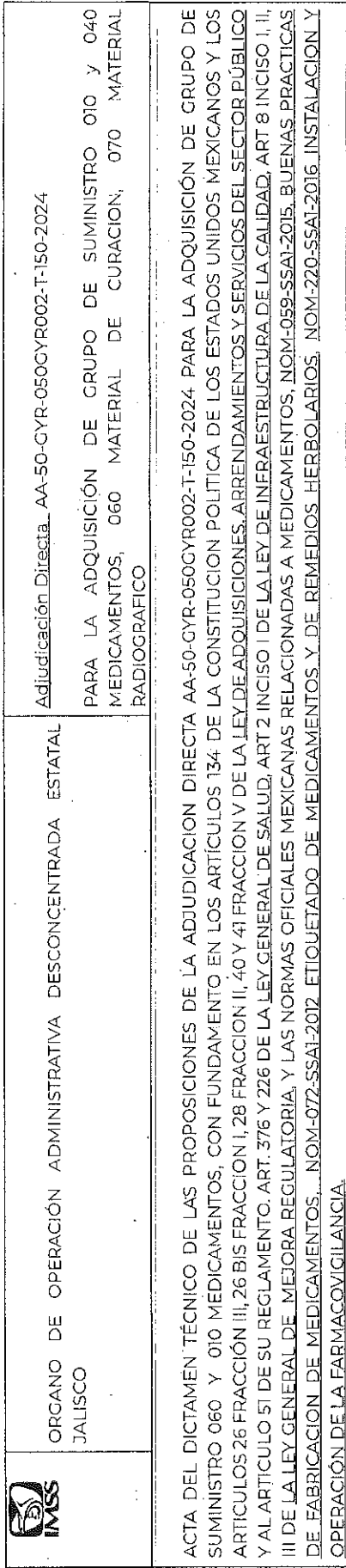


Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR002-T-150-2024

PARA LA ADQUISICIÓN DE GRUPO DE SUMINISTRO 010 y 040
MEDICAMENTOS, 060 MATERIAL DE CURACION, 070 MATERIAL
RADIOGRAFICO

ACTA DEL DICTAMEN TÉCNICO DE LAS PROPOSICIONES DE LA ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR002-T-150-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE GRUPO DE SUMINISTRO 060 Y 010 MEDICAMENTOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 51 DE SU REGLAMENTO. ART. 376 Y 226 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, ART 2 INCISO I DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, ART 8 INCISO I, II, III DE LA LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA, Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS RELACIONADAS A MEDICAMENTOS, NOM-059-SSAI-2015, BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION DE MEDICAMENTOS, NOM-072-SSAI-2012 ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS Y DE REMEDIOS HERBOLARIOS, NOM-270-SSAI-2016, INSTALACION Y OPERACION DE LA FARMACOVIGILANCIA.

COLINA. 100 G MINIMO	55.00 MG MAXIMO 63.00	MG. 100	KCAL
MINIMO 10.00 MG MAXIMO	50.00 MG. 100 ML MINIMO	7.00 MG MAXIMO 8.50 MG.	
INOSITOL. 100 G MINIMO	25.86 MG MAXIMO 89.00	MG. 100	KCAL MINIMO
5.00 MG MAXIMO 40.00	MG. 100.00 ML MINIMO	3.40 MG MAXIMO 11.50 MG.	
MAGNESIO. 100.00 G	MINIMO 40.00	MG MAXIMO 58.00 MG. 100	KCAL MINIMO 7.50 MG
MAXIMO 15.00 MG. 100 ML	MINIMO 5.00 MG MAXIMO	7.44 MG. HIERRO. 100 G	MINIMO 6.30 MG MAXIMO
9.40 MG. 100	KCAL	MINIMO 120 MG MAXIMO	2.00 MG. 100 ML MINIMO
0.80 MG MAXIMO 1.20 MG.	YODO. 100 G MINIMO 76.00	MICROGRAMOS MAXIMO.	105.00 MICROGRAMOS.
100	KCAL MINIMO	14.70 MICROGRAMOS	MAXIMO 50.00
MICROGRAMOS. 100 ML	MINIMO 10.00	MICROGRAMOS	



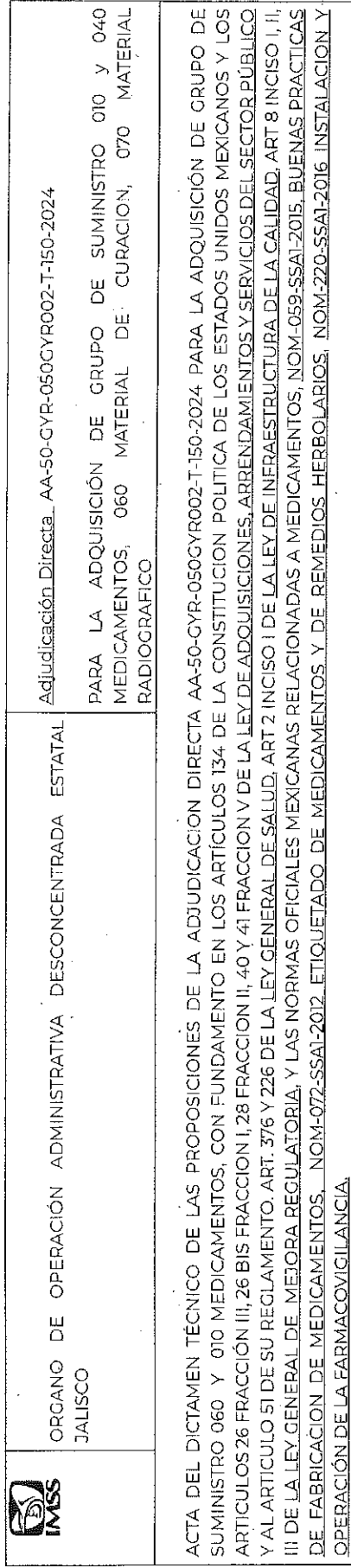
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
JALISCO

PARA LA ADQUISICIÓN DE GRUPO DE SUMINISTRO 010 Y 040
MEDICAMENTOS, 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL
RADIOGRAFICO

ACTA DEL DICTAMEN TÉCNICO DE LAS PROPOSICIONES DE LA ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR002-T-150-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE GRUPO DE SUMINISTRO 060 Y 010 MEDICAMENTOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN I, 40 Y 41 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ARTÍCULO 51 DE SU REGLAMENTO, ART. 376 Y 226 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, ART. 2 INCISO I DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, ART. 8 INCISO I, II, III DE LA LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA, Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS RELACIONADAS A MEDICAMENTOS, NOM-059-SSA1-2015, BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION DE MEDICAMENTOS, NOM-072-SSA1-2012 ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS Y DE REMEDIOS HERBOLARIOS, NOM-220-SSA1-2016 INSTALACION Y OPERACION DE LA FARMACOVIGILANCIA.

[illegible]

Página 17 de 21

[illegible]

	ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO	Adjudicación Directa AA-50-CYR-050CYR002-T-150-2024
PARA LA ADQUISICIÓN DE GRUPO DE SUMINISTRO 010 Y 040 MEDICAMENTOS, 060 MATERIAL DE CURACION, 070 MATERIAL RADIOGRAFICO		
ACTA DEL DICTAMEN TÉCNICO DE LAS PROPOSICIONES DE LA ADJUDICACION DIRECTA AA-50-CYR-050CYR002-T-150-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE GRUPO DE SUMINISTRO 060 Y 010 MEDICAMENTOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN II, 40 Y 41 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 51 DE SU REGLAMENTO. ART. 376 Y 226 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, ART 2 INCISO I DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, ART 8 INCISO I, II, III DE LA LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA, Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS RELACIONADAS A MEDICAMENTOS, NOM-059-SSA1-2015. BUENAS PRACTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS, NOM-072-SSA1-2012 ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS Y DE REMEDIOS HERBOLARIOS, NOM-220-SSA1-2016 INSTALACION Y OPERACIÓN DE LA FARMACOVIGILANCIA.		

ORVI DISTRIBUCIONES , S.A. DE C.V.	010	000	3607	00	00	GLUCOSA INYECTABLE AL 50% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 50 ML CONTIENE: GLUCOSA 25.0 G.	Aprobado	Cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria
PHARMA LOGISTICS VENTURES, S. DE R.L. DE C.V.	010	000	2409	00	00	RIFAMPICINA CAPSULA, COMPRIMIDO O TABLETA RECUBIERTA. CADA CAPSULA, COMPRIMIDO O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: RIFAMPICINA 300 MG ENVASE CON 1000 CAPSULAS, COMPRIMIDO S O TABLETAS RECUBIERTAS.	No aprobado	El registro sanitario menciona que el fármaco es producido por Reuffer Laboratorios, y presenta carta de respaldo por EDERKA sin fecha.
REACCION DEL MEDICA CENTRO, S.A. DE C.V.	010	000	1956	00	00	AMIKACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMIKACINA. ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON 2 ML.	No aprobado	No cumple, con carta de respaldo

[Handwritten signature]



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
JALISCO

Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR002-T-150-2024

PARA LA ADQUISICIÓN DE GRUPO DE SUMINISTRO 010 Y 040
MEDICAMENTOS, 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL
RADIOGRÁFICO

ACTA DEL DICTAMEN TÉCNICO DE LAS PROPOSICIONES DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR002-T-150-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE GRUPO DE SUMINISTRO 060 Y 010 MEDICAMENTOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN II, 40 Y 41 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 51 DE SU REGLAMENTO. ART. 376 Y 226 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, ART. 2 INCISO I DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, ART. 8 INCISO I, II, III DE LA LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA, Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS RELACIONADAS A MEDICAMENTOS, NOM-059-SSA1-2015, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS, NOM-072-SSA1-2012, ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS Y DE REMEDIOS HERBOLARIOS, NOM-220-SSA1-2016, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA FARMACOVIGILANCIA.

REACCIÓN DEL MEDICAMENTO, S.A. DE C.V.	010	000	3309	00	00	00	ATOMOXETINA. CAPSULA CADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS.	Aprobado	Cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria
REMI FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	010	000	2162	00	00	00	IPRATROPIO SUSPENSIÓN EN AEROSOL CADA G CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO 0.286MG (20 MICROGRAMOS POR NEBULIZACIÓN) ENVASE CON 15 ML (21.0 G) COMO AEROSOL.	Aprobado	Cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria
SAFE INSUMOS MEDICOS, S.A.S.	010	000	3412	01	00	00	INDOMETACINA. CADA SUPOSITORIO CONTIENE: INDOMETACINA 100 MG. ENVASE CON 15 SUPOSITORIOS.	Aprobado	Cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria
ZERIFAR, S.A. DE C.V.	010	000	4329	00	00	00	MONTELUKAST COMPRIMIDO CADA MASTICABLE COMPRIMIDO CONTIENE: MONTELUKAST SODICO EQUIVALENTE A 5 MG DE MONTELUKAST ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	Aprobado	Cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria

[Handwritten signature]

	ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR002-T-150-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE GRUPO DE SUMINISTRO 010 Y 040 MEDICAMENTOS, 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOGRÁFICO
ACTA DEL DICTAMEN TÉCNICO DE LAS PROPOSICIONES DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR002-T-150-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE GRUPO DE SUMINISTRO 060 Y 010 MEDICAMENTOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN II, 40 Y 41 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 51 DE SU REGLAMENTO, ART. 376 Y 226 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, ART. 2 INCISO I DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, ART. 8 INCISO I, II, III DE LA LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA, Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS RELACIONADAS A MEDICAMENTOS, NOM-059-SSA1-2015, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS, NOM-072-SSA1-2012 ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS Y DE REMEDIOS HERBOLARIOS, NOM-220-SSA1-2016 INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA FARMACOVIGILANCIA.		

OBSERVACIONES:

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada el ACTA DEL DICTAMEN TÉCNICO DEL ÁREA REQUERENTE, DE LAS PROPOSICIONES DE LA AA-50-GYR-050GYR002-T-150-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE GRUPO DE SUMINISTRO 060 Y 010 MEDICAMENTOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN II, 40 Y 41 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 51 DE SU REGLAMENTO, siendo las 09:00 horas del día 24 Julio del año 2024; elaborando la presente acta para los efectos legales, firmando al calce y al margen, las personas que en ella actuaron.

Elaboró

Dra. Laura Isela Mayo Rangel

Encargada de la Coordinación Auxiliar del Segundo Nivel

Revisó

Dra. Sandra Judith Vazquez Avelar

Encargada de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.



Información



No existen proveedores con esta
búsqueda: IMPLEMENTOS MEDICOS DE
OCCIDENTE

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista ▼

Tipo de Sanción:

Multa e Inhabilitaciones ▼

Responsables al punto de venta y organizativos

IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE

Proveedor y Contratista	Expediente	Ley infringida	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica
-------------------------	------------	----------------	-------------------	---------------------------	---------------

0 - 0 of 0 « »

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.



Información



No existen proveedores con esta
búsqueda: GSM MEDICAMENTOS

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista ▼

Tipo de Sanción:

Multa e Inhabilitaciones ▼

[Ver documento de sanciones](#)

GSM MEDICAMENTOS

Proveedor y Contratista

Expediente

Ley Infringida

Monto de la Multa

Periodo de inhabilitación

Ficha Técnica

0 - 0 of 0 « »

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.



Información



No existen proveedores con esta
búsqueda: CVS PHARMA

Directorio de Proveedores Sancionados

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista ▼

Tipo de Sanción:

Multa e Inhabilitaciones ▼

Proveedores y Contratistas

CVS PHARMA

Proveedor y Contratista

Expediente

Ley infringida

Monto de la Multa

Periodo de Inhabilitación

Ficha Técnica

0 - 0 of 0 « () »

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.

[Inicio](#) | [Directorio](#) | [Contacto](#) | [Mapa del Sitio](#) | [Ayuda](#)

[illegible]

Periodo: 24/07/2014 a 24/07/2024

Su búsqueda no produjo ningún resultado.



 Creative Commons



Black and White

plowshares

١٦٠

Quejas y Suplantación.

Obtenez Copia del 100%

Verificat Copia del DGT

Further Relevance:

2. Conscience

Fiber FSS

Historia del Centro Cívico

Electrodeposition

Vacunas en Gobierno

ETM Ex-trabajadores Migratorios

111155-234 24-27-75

Tipo de Cambio y Tasas al 24/07/2024

UDLAP	UDHS
18.0987	8.180052

THE 70 DAYS	THE 91 DAYS
11.2465%	11.4029%

PDF 182.044%	Yield in Polymer 11.01%
--------------	-------------------------

Ver más

INDEX

¿Le gustó la nueva imagen de la página web del Diario Oficial de la Federación?

No. 100 Si

Votar

Usuario Ingresar ¿Olvidó su clave? ¿Olvidó su usuario?

[Inicio](#) | [Directorio](#) | [Contacto](#) | [Mapa del Sitio](#) | [Ayuda](#)

GSM

Buscar

Inicio > GSM MEDICAMENTOS

Texto: GSM MEDICAMENTOS

Período: 24/07/2014 a 24/07/2024

Su búsqueda no produjo ningún resultado.

CONSULTA PERIÓDICA

Jul 2024						
Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá

- [Crear Usuario](#)
- [Búsqueda Avanzada](#)
- [Novedades](#)
- [Top Noticias](#)
- [Quejas y Sugerencias](#)
- [Obtener Copia del DOF](#)
- [Verificar Copia del DOF](#)
- [Enlaces Relevantes](#)
- [Contactenos](#)
- [Filtra RSS](#)
- [Historia del Diario Oficial](#)
- [Estadísticas](#)
- [Vacantes en Gobierno](#)
- [ETM Ex-trabajadores Migratorios](#)

INDICADORES

Tipo de Cambio y Tasas al 24/07/2024

DOLAR	INDIC
18.0987	8.180052
TRECE DIAS	11.4029%
TRECE DIAS	11.5604%
TRECE DIAS	11.01%

[Ver más](#)

ENCUESTA

¿Le gustó la nueva imagen de la página web del Diario Oficial de la Federación?

☐ No ☒ Sí

[Votar](#)

Usuario ¿Olvidó su clave? ¿Olvidó su usuario?

[Inicio](#) | [Directorio](#) | [Contacto](#) | [Mapa del Sitio](#) | [Ayuda](#)

Buscar



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



Inicio > Búsqueda

CONSULTA POR FECHA

Jul ▼ 2024 ▼

Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Texto: CVS PHARMA

Periodo: 24/07/2014 a 24/07/2024

Su búsqueda no produjo ningún resultado.



Crea Usuario



Búsqueda Avanzada

Novedades

Top Noticias



Quejas y Sugerencias

Obtener Copia del DOF

Verificar Copia del DOF

Enlaces Relevantes



Contáctenos



Feed RSS



Historia del Diario Oficial



Estadísticas



Vacantes en Gobierno



ETM Ex-trabajadores Migratorios

INDICADORES

Tipo de Cambio y Tasas al 24/07/2024

COLAR	USD
18.0987	8.180052
TRE 28 DIAS	TRE 90 DIAS
11.2465%	11.4029%
TRE 182 DIAS	IDE DE FONDER
11.5604%	11.01%

[Ver más](#)

ENCUESTAS

¿Le gustó la nueva imagen de la página web del Diario Oficial de la Federación?

☐ No ☒ Sí